

Documentación y evolución de la propiedad

El actual Palacio-Hotel de Samaniego es una construcción posiblemente de fines del XVII ó inicios del XVIII. Es muy probable que este palacio fuese edificado a instancias de su posible primer propietario: el cura de Samaniego Diego López de Samaniego, que fue una persona muy rica y vivió durante el siglo XVII (1606-1691). Por ahora se conocen breves datos de los propietarios del palacio en los últimos 150 años; desde el año 1861 hasta 1650 hay más dudas al respecto, ya que sólo se han podido seguir ciertas pistas genealógicas y sin confirmación documental. También existe una información adicional: la muerte en la Guerra de la Independencia o *francesada* (1808-1813) del alcalde de Samaniego de forma violenta, apareciendo su cadáver cerca del arroyo *Bullón* y detrás de la casa de un tal Lorenzo Medrano (que lo citaremos más adelante). Esta muerte provocó represalias en la localidad: fueron fusilados varios vecinos solteros del pueblo¹.

Para llegar a determinar la evolución de la propiedad del actual Hotel-Palacio de Samaniego desde el año 1996 hasta 1861, nos hemos servido de diferentes archivos y fuentes: en primer lugar, el Archivo de Arquitectura de la Diputación Foral de Álava; el Archivo Municipal de Samaniego; el Archivo de la Propiedad de Laguardia; y por último, el Archivo del Territorio Histórico de Álava (secciones de Hipotecas y de Protocolos Notariales). En los últimos 150 años los propietarios del palacio han sido los siguientes:

| Año | Propietarios y herencias. |
|-------------|--|
| 1861 | Jose María Olano y Medrano. Recibe el palacio por hijuela testamentaria y muchísimas propiedades. Ya en 1851 había hipotecado dicho palacio y algunas heredades, pero no tenemos confirmación de que en esa época fuera todavía el propietario. |
| 1876 | María de Olano y Medrano / Concepción Moreno de Monroy y Sáenz de Olano. En la divisoria de bienes de José María Olano y Medrano, corresponde el palacio a partes iguales entre María de Olano y Medrano, que era soltera y había muerto para esa fecha, y Concepción Moreno de Monroy y Sáenz de Olano, que suponemos heredaría la totalidad del palacio al estar difunta su tía (la anterior). |
| 1881 | Nicolás Moreno de Monroy y Sáenz de Olano. Hereda el palacio de su hermana Concepción. |
| 1886 | Atilano Domingo. Compra el palacio a Nicolás Moreno de Monroy y Sáenz de Olano. |
| 1913 | Obispado de Vitoria. Compra el palacio a Atilano Domingo. |

¹ Archivo Parroquial de Samaniego, Libro de difuntos, año 1810. Ver apartado dedicado a la Cruz de la guerra de Independencia.

| | |
|-------------|--|
| 1970 | <p>Diputación Foral de Álava.</p> <p>Compra el palacio al Obispado de Vitoria.</p> <p>En 1984, la Diputación Foral de Álava promueve una gran obra de conservación del edificio, que para entonces se encontraba en estado de ruina.</p> |
| 1995 | <p>Ayuntamiento de Samaniego.</p> <p>Se realiza la remodelación para uso hostelero.</p> <p>(21-11-1995): La Diputación Foral de Álava acuerda su cesión al Ayuntamiento de Samaniego (Acuerdo núm. 887 de D.F.A.).</p> <p>(4-12-1995): El Ayuntamiento de Samaniego acepta la cesión del palacio por un plazo de tiempo de 10 años.</p> |
| 1996 | <p>(27-9-1996): El Ayuntamiento de Samaniego solicita que se le prorrogue la cesión del palacio durante un plazo de 25 años.</p> <p>(25-11-1996): Acuerdo de explotación del hotel-palacio, entre el Ayuntamiento de Samaniego y los encargados de su regencia: Jon y Ana.</p> |

Para conocer la evolución de la propiedad del edificio con anterioridad a 1861, se han rastreado algunas fuentes escritas (de testamentos y herencias). Así, la evolución de la propiedad desde 1861 hasta finales del siglo XVII, (concretamente hasta el testamento del año 1691 de Don Diego López de Samaniego), se ha seguido del documento de reparto de bienes a la muerte de Jose María Olano (o Sáenz de Olano) y Medrano². En el “Supuesto nº 4” de este documento se señala lo siguiente:

“Se supone que parte del caudal dejado por Don Jose María Olano y Medrano, corresponde a los vínculos y mayorazgos fundados en Samaniego por los presbíteros Don Diego López de Samaniego y Don Francisco González Alvaro, y en Leza por el presbítero Don Alonso Sáenz de Olano, de los cuales es inmediato sucesor el Don Pedro Olano y Medrano, y por tanto le corresponde percibir la mitad del importe de dichas vinculaciones, quedando la otra mitad en concepto de bienes libres divisibles entre todos los herederos”.

Al citar al presbítero D. Diego López de Samaniego, cura y beneficiado de la propia villa, parte del problema queda resuelto al conocerse su testamento (también depositado en el Archivo de Territorio Histórico de Álava).

Posteriormente se han rastreado a los herederos que nombra el citado Diego López de Samaniego, hasta llegar a Jose María Olano (o Sáenz de Olano) y Medrano. Para ello se han revisado los libros de difuntos, matrimonios y bautismos del Archivo Parroquial de Samaniego.

Durante la primera mitad del siglo XIX es fácil seguir a los sucesivos herederos de esta propiedad, ya que en estos documentos se detalla la extensión del edificio y sus

² Archivo del Territorio Histórico de Álava, Protocolos de Pedro María Bermeo, año de 1869, legajo 7392, folio 271.

linderos. Para los siglos anteriores es más complicado, pero el dato a tener en cuenta sobre el edificio es su localización: al citarse los bienes del cura Diego López de Samaniego, se señala que a un lado de la propiedad corre el arroyo *Bullón*, que es el que en la actualidad discurre por detrás del Hotel-Palacio de Samaniego.

El lema que ostenta el escudo del palacio corresponde al lema de la familia Samaniego, que a pesar de poseer varias variantes, viene a expresar la misma idea. En la parte superior del escudo (encima de los cuatro cuarteles o divisiones del mismo) existente en la fachada principal del Hotel-Palacio de Samaniego, se lee el siguiente lema:

“ESTA QUEVRARA E MI FE NO MUDARA”

(Esta quebrará pero mi fe no cambiará)

Esta leyenda se refiere a la espada, que en muchos escudos de la familia Samaniego aparece quebrada ó rota. Ya hemos indicado en apartados anteriores que en el interior del palacio hay otro escudo de piedra de pequeño tamaño, factura muy antigua y mucho más sencillo. En su interior se labra un único motivo: una espada en diagonal. El escudo se sitúa en la zona del “*oficce*” y no se conoce su procedencia, aunque lo más probable es que este elemento heráldico hubiera pertenecido en origen a la primigenia torre existente aquí.

Fuente: ONDARE, S.C. “Estudio del Patrimonio Cultural del Municipio de Samaniego (Álava)